



Ayuntamiento de Almenara

ASUNTO: Convocatoria de AYUDAS COVID EMPRESAS LOCALES en el marco "REACTIVEM CASTELLÓ-EMPRESAS" Ejercicio 2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ESTÍBALIZ PÉREZ NAVARRO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENARA, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

Por parte de la Diputación de Castellón, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, se aprobaron las bases por las que se rigen la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Castellón para el establecimiento de ayudas municipales para los sectores más afectados por la pandemia en el marco "Reactivem Castelló-Empresas ejercicio 2021, la cantidad asignada al Ayuntamiento de Almenara asciende a 38.480,67 euros. BOP n.º 65 de 1 de junio de 2021.

El Ayuntamiento de Almenara, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2021-0403 de fecha 26 de agosto de 2021, acordó aceptar la cantidad de 38.480,67 euros correspondiente a las ayudas concedidas por la Diputación de Castellón indicadas en el párrafo anterior para la actuación: **AYUDAS COVID EMPRESAS LOCALES**.

Conforme a lo dispuesto en la concreción de las bases por las que se rige la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Castellón para el establecimiento de ayudas municipales para los sectores más afectados por la pandemia: "Reactivem Castelló-Empresas" Ejercicio 2021, que incluye ayudas en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias otorgadas por la legislación vigente,
RESUELVO:

Ayuntamiento de Almenara

C/ Casablanca, 56, Almenara. 12590 (Castellón). Tfno. 962624801. Fax: 962623165





Ayuntamiento de Almenara

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que se contienen en el presente acuerdo, estableciendo el procedimiento de concesión directa de las Ayudas incluidas en “Reactivem Castelló- Empresas”. Ejercicio 2021 para la actuación, **AYUDAS COVID EMPRESAS LOCALES.**

SEGUNDO.- Declarar beneficiarios finales de estas ayudas a los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.

- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- Que la actividad se ejerza en el término municipal de Almenara. En caso de no tener local afecto a la actividad, el domicilio fiscal debe encontrarse en el término municipal de Almenara con fecha anterior al día 1 del mes en que se presente la solicitud.

- Que se encuentren en funcionamiento en fecha 31 de septiembre de 2021.

- Estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Almenara.

Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de su presentación por Registro General de Entrada en el Ayuntamiento.

TERCERO.- Repartir de forma equitativa entre todas las solicitudes presentadas y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado segundo de estas bases, la cantidad asignada al Ayuntamiento de Almenara, previa la correspondiente justificación y hasta el agotamiento del crédito.

CUARTO.- La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente.

Junto a la instancia se deberá presentar:

- Certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).

- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.

- Poder de representación del representante legal.

- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de mayo de 2021, hasta la fecha de la solicitud. **Como mínimo se deberán justificar 1000 euros.**

Ayuntamiento de Almenara

C/ Casablanca, 56, Almenara. 12590 (Castellón). Tfno. 962624801. Fax: 962623165





Ayuntamiento de Almenara

Se considerarán gastos corrientes los reflejados en el Anexo II.

-Certificado de titularidad de la cuenta bancaria. Esta cuenta deberá pertenecer a la persona o empresa solicitante de la subvención.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 5 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas.

QUINTO.- Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Autónomos colaboradores, no titulares de la licencia de actividad.
- Aquellos autónomos que según el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, eran considerados como imprescindibles y no vieron suspendida su actividad comercial.

SEXTO.- Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

SEPTIMO. - Dar publicidad a la presente Resolución en la página web, sede electrónica municipal y tablón de anuncios municipal.

ANEXO I LISTADO DE ACTIVIDADES EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

CN AE	IAE
478 1	E6466 E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
478 2	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
478 9	E6631 E6632 E6633 E6634 E6639
551 0	E681 E682
552	E683 E684 E685 E686

Ayuntamiento de Almenara

C/ Casablanca, 56, Almenara. 12590 (Castellón). Tfno. 962624801. Fax: 962623165



Codi Validació: 9MWX47RAKPTT9HM7JYT2PMFPC | Verificació: <https://almenara.sedelectronica.es/>
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5



Ayuntamiento de Almenara

0	
553 0	E687 E687.1 E687.2 E687.3 E687.4
559 0	E682 E935 E935.1 E935.2
561 0	E671 E671.1 E671.2 E671.3 E671.4 E671.5
562 1	E677 E677.1 E677.9
562 9	
563 0	E672 E673 E674 E675 E676
591 4	E963
791 1	E755
791 2	
799 0	A04 P521 P599 P882 P883
823 0	E989 P854
900 1	A011 A018 A019 A02 A03 E965 P86
900 2	A011 A012 A018 A019 A05 E965 P852
900 3	A021 A022 A029 A031 A032 A033 A039
900 4	P861 P862
910 2	E9669 E9823
910 3	E9669
931 1	E9671 E9681
931 2	E9672
931 3	A04 A942 E9422 E9672 E968
931 9	A04 E9681 P886
932 1	E981
932	A018 A019 A05 E965 E969 E9794

Ayuntamiento de Almenara

C/ Casablanca, 56, Almenara. 12590 (Castellón). Tfno. 962624801. Fax: 962623165





Ayuntamiento de Almenara

9						
	011	013				
	432					
	463					
	826					
	834	836	839			
	851					
	911					
	922					
	1514					
	3141					
	3169					
	4681					
	5011	5021	5041	5042	5045	5055
	5056	5057				
	6193					
	6622					
	6512	6514	6516	6523	6524	6533
	6595					
	7515					
	9339					
	9713	9721	9722	9731	9791	

Ayuntamiento de Almenara

C/ Casablanca, 56, Almenara. 12590 (Castellón). Tfno. 962624801. Fax: 962623165

